MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CONTRATO POR PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 1203-1976-00032**, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD;** y la señora **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** mayor de edad, casada, vecina de Márcala, La Paz con identidad **No. 1208-1993-00280** actuando en representación de la Empresa **ECOGALAX S de R.L de C.V.** con **RTN. 10019022361024** y que en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: El monto y objeto del contrato asciende a: **CIENTO CINCUENTA DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 64/100** (Lps. 152,753.64) que tiene como objeto cubrir los costos exclusivamente del proyecto.

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCION DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA. (CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO).

Se contempla asignación presupuestaria para el proyecto en mención, basado en la necesidad de los habitantes, con el objetivo de mejorar el manejo de los desechos sólidos de barrios y colonias del municipio de Marcala, debido a que este es uno de los mayores problemas que se queja la población ya que el manejo ha sido

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

ACTA DE RECEPCIÓN FINAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.

En el municipio de Marcala, departamento de La Paz, reunidos en la Alcaldía Municipal el señor **JUAN MANUEL MELGAR HERNADEZ** en su condición de alcalde Municipal y **LINDA CARLOTA PEREZ MANUELES** representante de **ECOGALAX S de R.L de C.V.** denominado el contratista quien ejecuto los trabajos de **RECOLECCIÓN DE DESECHOS EN BARRIOS Y COLONIAS DEL AREA URBANA Y MERCADOS DE LA CIUDAD DE MARCALA.** Según contrato firmado el día 01 del mes de febrero del año 2023, después de haber realizado la inspección del proyecto, por este medio y mediante la presente hacemos constar lo siguiente: Se ha constatado que los trabajos realizados han sido terminados de conformidad con lo solicitado por el contratante, por lo tanto, se extiende la presente acta de recepción final, teniendo el contratista la obligación de dejar a favor de la municipalidad la garantía de calidad de obra con vigencia de dos meses a partir de la fecha de firma de esta acta.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, firmamos la presente acta de recepción definitiva del proyecto en duplicado a los 28 días del mes de febrero del año 2023.

Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal

Linda Carlota Pérez Manueles
ECOGALAX S de R.L de C.V.

Técnico de Proyectos

"La muni trabajando para el desarrollo de nuestro municipio"

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CONTRATO POR: BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad **No. 1203-1976-00032**, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD;** y por la otra parte el Sr. **JAVIER RANULFO YÁNEZ** mayor de edad, casado con domicilio el municipio de Marcala, con numero de identidad **N.º 1208-1976-00055** actuando en representación de representación de **SIDPRO S de R L** ubicada en la Ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, con **R.T.N N.º08019017915312** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA**: la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada el en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado

Escaneado con CamScanner

por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido. **EL PROYECTO**: Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a el **BARRIDO DE CALLES DEL CASCO URBANO, LIMPIEZA DE ALCALDIA MUNICIPAL, TERMINAL DE BUSES, MERCADO SAN MIGUEL Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ. (CORRESPONDIENTE AL MES ENERO).**

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L. (142,600.00).** Procedentes de la fuente financiamiento MUNICIPALIDAD DE MARCALA.

CUARTA: ANTICIPO: Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO Se considera como tal 15 días después de la entrega del cheque de la estimación por parte de la; **MUNICIPALIDAD** y de la recepción por parte del **CONTRATISTA**

SEXTA: SUPERVISION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES: EL SUPERVISOR (ENCARGADO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL UMA) supervisara el desarrollo de estas actividades quien tendrá a su cargo el control técnico y administrativo del contrato LA INSPECCION velara para la ejecución de las actividades encomendadas se realicen de acuerdo con los documentos

Escaneado con CamScanner

contractuales y para el efecto y sin necesidad de hacer del conocimiento del CONTRATISTA podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes del caso quedando obligado a cumplir de inmediato, estará **EL CONTRATISTA** obligado a dar a la inspección todas las facilidades pertinentes para la investigación.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en sesenta y un **(61)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.0125** sobre el monto del contrato por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA.**

DECIMA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes de total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del

Escaneado con CamScanner

contrato hasta un máximo de diez por cierto (10%) arriba del valor señalado en la cláusula tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA PRIMERA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborables que se deriven de la contratación del personal que efectué la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA TERCERA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA CUARTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENCIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato,

Escaneado con CamScanner

c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD O** de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL **CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.**

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

Escaneado con CamScanner

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el municipio de Marcala, departamento de la Paz a los 01 días del mes de enero del año 2023.

Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal

Javier Ranulfo Yanez
SIDPRO S de R L

Escaneado con CamScanner